



**JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.  
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 30 SEP 2021

PROCESO - EJECUTIVO a continuación de DECLARATIVO -  
RAD. No.: 111001310300320160003600

Atendiendo lo indicado en los escritos que se encuentran adosados en el infolio y una vez revisado el expediente -Cds. 1, 2 y 3-, el Despacho DISPONE:

1º- TÉNGASE por REASUMIDO por parte del abogado HERWING SANCHEZ MOSQUERA, el poder otorgado por el extremo demandante - ver fls.133 y ss. C.1 y C.3-.

2º- TENGA en cuenta el libelista que habrá de proceder a sufragar expensas o arancel respectivo para la tramitación de copias que solicita acorde a lo dispuesto en el art. 114 del C. G. del P. en armonía con lo reglado en el Acuerdo PCSJA 21-11830 de 2021 del C. S. de la J.

NOTIFÍQUESE, (2).

  
**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No. 60 Hoja 03 OCT 2021

  
PABLO ALBERTO TELLO LARA  
Secretario